



## Ayuntamiento de Fuenmayor

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 21 DE MAYO DE 2021

=====

#### Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz  
D. José Ignacio López Caubilla  
D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio

#### Secretaría:

D. Javier López Martínez

#### Ausente:

D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 21 de mayo de dos mil veintiuno. Siendo las trece horas y quince minutos, bajo la presidencia del alcalde se reunieron los Sres. concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

### ACUERDOS

#### 1.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total de **87.717,01 €** cuya relación se adjunta a continuación:

Nombre Ter.	Fecha	Aplicación	Importe
COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA, S.L.	07/05/2021	2021 150 21300	88,57 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	06/05/2021	2021 920 22100	99,87 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	06/05/2021	2021 312 22100	12,85 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	06/05/2021	2021 312 22100	87,28 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	06/05/2021	2021 920 22100	73,56 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	06/05/2021	2021 920 22100	61,60 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	06/05/2021	2021 920 22100	54,89 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	06/05/2021	2021 337 22100	50,24 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	06/05/2021	2021 920 22100	8,60 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	06/05/2021	2021 920 22100	11,64 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	06/05/2021	2021 920 22100	6,38 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	06/05/2021	2021 920 22100	13,39 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	06/05/2021	2021 920 22100	101,95 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	06/05/2021	2021 920 22100	87,13 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	06/05/2021	2021 920 22100	72,06 €

### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	06/05/2021	2021	920 22100	12,52 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	06/05/2021	2021	920 22100	34,10 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	06/05/2021	2021	920 22100	330,73 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	06/05/2021	2021	920 22100	25,85 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	06/05/2021	2021	920 22100	151,94 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	06/05/2021	2021	920 22100	30,56 €
EDUCATIVOS DIDAC, S.L.	19/05/2021	2021	323 22699	26,40 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	19/05/2021	2021	161 21000	7.491,00 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	19/05/2021	2021	1621 22700	15.643,80 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	19/05/2021	2021	1621 22700	2.113,72 €
ITEVEFIRSA, S.L.	30/04/2021	2021	920 21400	49,41 €
ARSYS INTERNET S.L.	23/04/2021	2021	920 21600	21,66 €
IMPREGNA, S.A.	19/05/2021	2021	1532 21000	7,89 €
F.M. E HIJOS, S.L.	19/05/2021	2021	150 21300	99,61 €
INSTALADORA RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.L.U	19/05/2021	2021	1532 21000	838,36 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	19/05/2021	2021	161 21000	83,54 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	19/05/2021	2021	342 21200	47,27 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	19/05/2021	2021	323 21200	23,55 €
R.O.D.L.S.T.	19/05/2021	2021	342 21201	50,82 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	19/05/2021	2021	337 21600	49,83 €
CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO SLU	19/05/2021	2021	920 22106	432,00 €
THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.	19/05/2021	2021	920 21600	190,02 €
THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.	19/05/2021	2021	323 21600	325,22 €
NATURGY IBERIA, S.A.	19/05/2021	2021	323 22100	856,63 €
NATURGY IBERIA, S.A.	19/05/2021	2021	323 22100	1.606,44 €
NATURGY IBERIA, S.A.	19/05/2021	2021	342 22100	194,87 €
NATURGY IBERIA, S.A.	19/05/2021	2021	342 22100	194,87 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/05/2021	2021	920 22200	4,60 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/05/2021	2021	920 22200	75,02 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/05/2021	2021	342 22200	119,79 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/05/2021	2021	330 22200	183,32 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/05/2021	2021	337 22200	119,79 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/05/2021	2021	342 22200	105,27 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/05/2021	2021	312 22200	225,06 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/05/2021	2021	323 22200	122,21 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/05/2021	2021	333 22200	101,64 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/05/2021	2021	920 22200	453,64 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/05/2021	2021	920 22200	25,41 €
SOLAGUNA S.L.U.	19/05/2021	2021	342 21200	26,50 €
INSTALADORA RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.L.U	19/05/2021	2021	165 21000	348,61 €
MANANTIAL DE IDEAS S.L.	19/05/2021	2021	330 21600	139,15 €

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	03/05/2021	2021	920 21611	50,65 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	03/05/2021	2021	920 21611	41,07 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	03/05/2021	2021	920 21611	41,15 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	03/05/2021	2021	920 21611	47,59 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	03/05/2021	2021	920 21611	85,16 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	03/05/2021	2021	920 21611	76,40 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	03/05/2021	2021	920 21611	62,62 €
DIGITAL RIOJA, S.L.	19/05/2021	2021	920 22000	78,29 €
I.F., D.	19/05/2021	2021	342 21201	478,58 €
PETROLRIOJA ENERGIA, S.L.U.	19/05/2021	2021	312 22103	721,06 €
SEGURIDAD Y EXTINCION DEL NORTE, S.L.	19/05/2021	2021	920 21602	484,00 €
GRIJALBA UÑA BEGOÑA	19/05/2021	2021	338 22699	47,20 €
CASADO RIOJA, S.L.	19/05/2021	2021	150 21300	120,25 €
R.O.D.L.D.T.	19/05/2021	2021	323 21200	56,87 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES NOYA	19/05/2021	2021	1532 21000	11,08 €
D.M.M., J.M.	19/05/2021	2021	3321 22000	84,70 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	19/05/2021	2021	312 22110	31,43 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	19/05/2021	2021	323 22110	147,12 €
INSTALADORA RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.L.U	19/05/2021	2021	342 63904	1.127,07 €
MARTINEZ DE QUEL S.L.	19/05/2021	2021	323 22105	381,47 €
SOLUCIONES ELECTRICAS Y ENERGETICAS DEL NORTE, S.L.	20/05/2021	2021	165 62900	12.473,95 €
S.D., J.C.	20/05/2021	2021	3321 22000	486,39 €
COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD, S.A.U.	20/05/2021	2021	920 22602	517,88 €
NATURGY IBERIA, S.A.	20/05/2021	2021	323 22100	33,02 €
CENTRO CALCULO BOSCO, S.L.	20/05/2021	2021	920 21600	428,82 €
NATURGY IBERIA, S.A.	21/05/2021	2021	342 22100	4.548,44 €
J.C.A.D.R.	21/05/2021	2021	920 21400	56,26 €
L.D.C.	21/05/2021	2021	1532 21000	164,31 €
L.D.C.	21/05/2021	2021	1532 21000	412,07 €
L.D.C.	21/05/2021	2021	1532 21000	373,95 €
IMPRESA VIDAL, S.A.	21/05/2021	2021	920 22000	592,83 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	21/05/2021	2021	150 21300	27,58 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	21/05/2021	2021	161 21000	41,69 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	21/05/2021	2021	323 21200	24,45 €
RECIRSA, RECUPERACIONES RIOJANAS, S.A.	21/05/2021	2021	1621 22700	643,50 €
FERRETERIA SAGAR S.L.	21/05/2021	2021	150 21300	59,46 €
ANALISIS DE RIESGOS Y PUNTOS CRITICOS-CALIDAD, S.L.	21/05/2021	2021	323 22105	181,50 €
ANALISIS DE RIESGOS Y PUNTOS CRITICOS-CALIDAD, S.L.	21/05/2021	2021	323 22105	181,50 €
ETRALUX, S.A.	21/05/2021	2021	165 62900	13.504,47 €
ADENOR PAIS VASCO, S.L.	21/05/2021	2021	920 22103	44,37 €
RUBEN ZAPATER GARCIA (INTEKNIA SOLUCIONES)	21/05/2021	2021	165 62900	8.891,69 €

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

SEÑALIZACIONES MURO, S.L.	21/05/2021	2021	1532 21000	2.266,37 €
M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.	21/05/2021	2021	165 21000	2.634,17 €
RIOJA DISTRIBUCIONES TECNICAS, S.L.	21/05/2021	2021	150 21300	92,40 €
COLOR Y PINTURA NORTE, S.L.	21/05/2021	2021	1532 21000	232,76 €
MARUGAL ARIAS, MERCEDES	21/05/2021	2021	323 22105	156,74 €
LOGROHOSTEL S.COOP.	21/05/2021	2021	342 21200	305,52 €
JESUS MARIA PASCUAL AMILBURU (ACRILIC GRÁFICA DIGITAL)	21/05/2021	2021	323 63900	354,53 €
TOTAL				87.717,01 €

### **2.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE BALDOSAS PARA EL PERÍMETRO DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal José Ignacio López Caubilla, para la compra de BALDOSAS PARA EL PERÍMETRO DE LA PISCINA MUNICIPAL, se ha pedido presupuesto a **RIOJACER, S.A.** por importe de 840,60€ más IVA 176,53€, Total 1.017,13€

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDAN:**

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto de 840,60€ más IVA 176,53€, Total 1.017,13€ a RIOJACER, S.A. con cargo a la partida 342.21201 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, para la compra de baldosas para el perímetro de la piscina municipal.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

### **3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA ADQUISICIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal José Ignacio López Caubilla, para la compra de una BOMBA SUMERGIBLE, se ha pedido presupuesto a ALTEI BOMBAS, S.L. por importe de 630€ más 132,30 de IVA, Total 762,30€

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable,



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDAN:**

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto de 630€ más 132,30 de IVA, Total 762,30€ a **ALTEI BOMBAS, S.L.** con cargo a la partida 1532 62300 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, para la compra de bomba sumergible Tsurumi LB 480ª 230 V.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE PARA COBERTURA EN TVR 2021 PARA DIVERSAS ACTUACIONES COMO “LA RIOJA DIRECTO”, “INFORMATIVOS TVR” Y “LA RIOJA EN FIESTAS 2021”, A LA EMPRESA RIOJA TELEVISIÓN, S.A.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda, que expone que resulta conveniente contratar COBERTURA en TVR 2021 para diversas actuaciones como “La Rioja Directo”, “Informativos TVR” y “La Rioja en Fiestas 2021” se ha solicitado presupuesto a la TVR de Logroño (La Rioja), con el siguiente importe: 4.000€ más IVA 840€, TOTAL 4.840€

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDAN:**

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto por 4.000€ más IVA 840€, TOTAL 4.840€, según presupuesto de **RIOJA TELEVISIÓN, S.A.** con cargo a la partida 920.226.02 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, para la cobertura en TVR 2021 para diversas actuaciones como “La Rioja Directo”, “Informativos TVR”, y “La Rioja en fiestas 2021”.

---

Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **5.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA DE FUENMAYOR.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio para adquisición de libros para la Biblioteca, se ha recabado presupuesto a D.S.D. por importe de 467,68€ más 18,71€ de IVA, Total 486,39€

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDAN:**

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto de 467,68€ más 18,71€ de IVA, Total 486,39€ a la empresa D.S.D. con cargo a la partida presupuestaria 3321 22000, para compra de libros para la biblioteca municipal de Fuenmayor.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA DETECCIÓN DE FUGAS EN LA RED DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE FUENMAYOR.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal José Ignacio López Caubilla, para la DETECCIÓN DE FUGAS EN LA RED DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO, se ha pedido presupuesto a **TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.** por importe de 2.500€ más IVA 525€, Total 3.025€

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDAN:**

**Primero. - AUTORIZAR** un gasto de 2.500€ más IVA 525€, Total 3.025€, a **TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.** con cargo a la partida 161 21000 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, para la detección de fugas en la red de agua potable del municipio de Fuenmayor.

**Segundo. –** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **7.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR Y LA PARROQUIA DE LA SANTA MARÍA DE FUENMAYOR, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INTERVENCIÓN EN LA IGLESIA DE SANTA MARÍA Y EN LA ERMITA DEL SANTO CRISTO**

Visto el borrador de Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la Parroquia de Santa María para la financiación de los proyectos de intervención en la Iglesia Santa María por importe de 9.704,20 € y la Ermita del Santo Cristo por importe de 12.003,20 €.

Visto que el Ayuntamiento está tramitando la concesión de subvención de la Consejería competente del Gobierno de La Rioja.

Visto que la Parroquia de Santa María se compromete a financiar íntegramente las obras, en aquellos importes que no sean subvencionados por el Gobierno de la Rioja, pudiendo alcanzar su aportación un máximo de 21.707,40 €, asumiendo asimismo gastos asociados de Dirección de Obra, Seguridad y Salud, etc.

Teniendo en cuenta que se dispone de compromiso firme de aportación al objeto de generar el crédito presupuestario que se precise para la contratación de los proyectos.

La Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero. -** Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la Parroquia de Santa María para la financiación de los proyectos de intervención en la Iglesia Santa María de Fuenmayor por importe de 9.704,20 € y la Ermita del Santo Cristo, por importe de 12.003,20 €.

**Segundo. -** Facultar al alcalde-presidente, D. Alberto Peso Hernáiz para la firma del convenio, así como la tramitación que se considere procedente en el marco del presente expediente.

**Tercero. -** Efectuar las modificaciones presupuestarias mediante la modalidad de generación de crédito por ingresos, al existir compromiso firme de aportación, tanto de la propia Parroquia, como en su caso a través de la subvención del Gobierno de La Rioja.

### **8.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIÓN DE GESTIÓN DE CEMENTERIOS.**



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal José Ignacio López Caubilla, para la contratación de una APLICACIÓN GESTION DE CEMENTERIOS, se ha pedido presupuesto a **CENTRO DE CALCULO BOSCO, S.L.** por importe de 460€ más 96,60€ de IVA, Total 556,60€

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDAN:**

**Primero. - AUTORIZAR** un gasto de 460€ más 96,60€ de IVA, Total 556,60€ a **CENTRO DE CALCULO BOSCO, S.L.** con cargo a la partida 920.21600 y 920.22002 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, para la contratación de la aplicación gestión de comentarios.

**Segundo. –** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **9.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MICROESPACIO MENSUAL EN 7 LA RIOJA TELEVISIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala D<sup>a</sup> Mar Coteló Balmaseda, que expone que resulta conveniente contratar MICROESPACIO MENSUAL EN 7 LA RIOJA TELEVISIÓN, LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2021, y 6 MICROESPACIOS MENSUALES EN VIVE LA RADIO LA RIOJA de SEPTIEMBRE a DICIEMBRE de 2021, se ha solicitado presupuesto a EL DIA DE LA RIOJA, de Calle Lope de Vega, 19 bajo de 26006 LOGROÑO, con el siguiente importe: 2.250€ mas 472,50€ de IVA, TOTAL 2.722,50€

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDAN:**

**Primero. - AUTORIZAR** un gasto por importe de 2.250€ mas 472,50€ de IVA, TOTAL 2.722,50€ según presupuesto de EL DIA DE LA RIOJA con cargo a la partida 920.226.02 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, para la contratación de microespacio mensual en 7 La Rioja Televisión, los meses de mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre y seis microespacios mensuales en Vive Radio La Rioja durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

**Segundo. –** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **10.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA EL CONSULTORIO LOCAL DE SALUD.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala D<sup>a</sup> Estíbaliz Heras Fernández, para compra de equipamiento para el mismo, se ha pedido presupuesto a la empresa **MORGABE SUMINISTROS CLÍNICOS S.L** por importe de 640,09 € más IVA 134,41 €, TOTAL 774,50 €, para pulsómetros, termómetros de infrarrojos, jeringa de oídos y porta sueros cromados con ruedas con ruedas.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

**Primero. - AUTORIZAR** un gasto correspondiente a la compra de EQUIPAMIENTO para el Centro, se ha pedido presupuesto a **MORGABE SUMINISTROS CLÍNICOS S.L.** por 640,09€ más IVA 134,41€, TOTAL **774,50€ con** cargo a la partida 312 61900 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, para la compra de pulsioxímetros termómetros de infrarrojos, jeringa de oídos y porta sueros cromados con ruedas con ruedas.

**Segundo. –** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **11.- LICENCIAS DE OBRA**



## Ayuntamiento de Fuenmayor

11.1.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para reforma de baño y cocina y reparación de fachada de vivienda sita en Calle Laurel. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	6.750 €	3 %	202,50 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	6.750 €	4	156,05 €

**TOTAL, A INGRESAR ..... 358,55 €**

11.2.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para cambio de plato de ducha en vivienda sita en Calle Trinquete. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	480 €	3 %	14,40 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	480 €	1	19,55 €

**TOTAL, A INGRESAR ..... 33,95 €**

11.3.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para cambio de plato de ducha en vivienda sita en C/ San Isidro. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

**Ayuntamiento de Fuenmayor**



## Ayuntamiento de Fuenmayor

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	680 €	3 %	20,40 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	680 €	2	38,95 €

**TOTAL A INGRESAR ..... 59,35 €**

11.4.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para trabajos de acondicionamiento de local sito en C/ San Juan. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	10.215 €	3 %	306,45 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	10.215 €	5	271,75 €

**TOTAL A INGRESAR ..... 578,20 €**

### **12.- AYUDAS SOCIALES**

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

12.1.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento odontológico al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.** - Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **43 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico de conformidad con la factura presentada.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

12.2.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento de ortodoncia, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral.

**Ayuntamiento de Fuenmayor**



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero. Reconocer** el derecho al abono de la cantidad de **58,49 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico de conformidad con la factura presentada.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos de lo que, como secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)